



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO SEIS.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día tres de febrero de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que de conformidad al Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VIII-** Que habiéndose iniciado el torneo de FUTSALA, a principio del mes de enero de dos mil veintidós y finalizado el día domingo trece de febrero de dos mil veintidós; desarrollado en la cancha techada del parque España San Lorenzo, San Vicente, con el afán de contribuir al apoyo de la juventud por medio del deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; POR TANTO: el Concejo Municipal **CAUERDA. I-** Brindar a los dos equipos que con mucho talento, agilidades, lucha, esfuerzo y persistencia lograron el primer lugar y el segundo lugar del torneo **FUTSALA**, el cual se desarrolló durante el mes de enero de dos mil veintidós y finalizando el día trece de febrero de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

### TORNEO FUTSALA 2022



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº de equipo	Nombre del equipo	Representante	Categoría	Premio
1	CANTARRANA	(-----)	primer lugar	\$176.47
2	ESTRÍPER JUNIOR	(-----)	Segundo Lugar	\$117.65

Menos los descuentos de ley correspondientes. Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI) realizar los trámites administrativos necesarios para el respaldo de la documentación respectiva; **III-** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que proceda a erogar las cantidades económicas, a favor de las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS CON 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$176.47) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el primer lugar del torneo de futsala; **2-** (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad de CIENTO DIECISIETE CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$117.65) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el segundo lugar del torneo de futsala. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



corriente número (-----)“**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **V-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VI-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



contribuyente o responsable; **VII-** Que mediante la solicitud recibida a las catorce horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, presentada por la señora (-----); en la cual, solicita: “Permiso formalmente para poner un negocio de comida rápida, bebidas y antojitos en casa de mis padres, que se encuentra ubicada en Barrio el Calvario Avenida los Deportistas, abriendo a partir de las dos de la tarde todos los días ; POR TANTO: Analizándose la naturaleza de la solicitud y siendo procedente la misma, este Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Autorizar a la señora (-----), mayor de edad, soltera, con residencia ubicada en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----); para que pueda establecer el negocio denominado: **“Venta de comida rápida, bebidas y antojitos”** ubicado en (-----), para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. Consecuentemente, deberá de cancelar los impuestos que por ley le corresponde; **II-** Autorizar a la encargada de la Unidad de Catastro, Sra. (-----), y a la Unidad de Cuentas Corrientes, Sra. (-----), proceder a realizar el registro tributario a nombre de la contribuyente (-----); para la recaudación de impuestos del negocio denominado: **“Venta de comida rápida, bebidas y antojitos”** ubicado en(-----); habilitado de las catorce horas hasta las veintiuna horas de cada día, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós. Consecuentemente, debiendo de cancelar sus impuestos que por ley le determinen. Previniéndole que, debe abstenerse de realizar actos que generen daños y perjuicios a la sociedad o actuar en contra de los parámetros legales que regula la venta, uso y consumo de bebidas embriagantes, de lo contrario se procederá a la suspensión de dicha autorización. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 75% FODES**, a la cuenta de ahorro número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION**, la cantidad económica de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,684.80) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **)ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION,** a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** la cantidad económica de **Dieciocho mil quinientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,500.00) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **1-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,568.66), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós; **2-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



América (\$3,282.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós;

**3-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos anteriores, se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES**;

**4-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL VEINTIOCHO CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,028.24) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla que, compete a los municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado anterior; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria(-----); la cantidad económica de CIENTO ONCE CON 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.12) menos los descuentos de RENTA; correspondiente al pago del mes de enero de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios artísticos, en el taller de “Dibujo y pintura” que desarrollara por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad. Contratación que se realizó para el mes de enero de dos mil veintidós; un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día, por un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo de que los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

- Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	POR DESCUENTO A CARGO DEL EMPLEADO	VALOR ECONÓMICO
1	(-----)	(-----)	<b>\$42.56</b>
2	(-----)	(-----)	<b>\$25.59</b>
3	ACODJAR DE R.L	(-----)	<b>\$110.00</b>
4	COPADEO DE R.L	(-----)	<b>\$160.00</b>

En concepto de descuentos por cuota de préstamo y descuentos por adquisiciones realizados a cargo de los empleados antes mencionados, correspondientes a las cuotas del mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

**PAGO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	-	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$3.00	
4	(-----)	\$4.83	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.83</b>	

**PAGO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS  
EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.**

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$4.83	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.83</b>	

**PAGO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS  
EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.**

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$7.14	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.14</b>	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### PAGO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.

Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
4	(-----)	\$4.83	
5	(-----)	\$6.54	
6	(-----)	\$3.91	
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.48</b>	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal y demás normativas jurídicas, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que El Art. 66 del código Municipal, contempla que, son obligaciones a cargo del municipio “Las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **V-** Que el Art. 5 Inc. 2 de la Ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VI-** Que corroborándose mediante acta de la transición, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintiuno, mediante la cual, la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno, hizo entrega de toda la documentación, derechos y obligaciones a esta nueva administración dos mil veintiuno dos mil veinticuatro, encontrándose dentro de las obligaciones pendiente de pago, procedente de la supervisión del proyecto LG/05/2020 AMSL “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO”; **VII-** Que mediante escrito presentado por(-----), en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuenta de la República, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veintiuno; en el cual, manifestando que: “De conformidad al Art. 195 Inc. 4 de la Constitución de la República y Art. 5 No. 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se efectuara labores de auditoria en esa Alcaldía, a partir del día siete de junio de dos mil veintiuno, sobre “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR EL PERIODO DEL UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO Y AL USO DE LOS FONDDOS OTORGADOS MEDIANTE DECRETOS LEGISLATIVOS No. 650 Y 687”; **VIII-** Que mediante solicitud presentada por esta administración, a la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Corte de Cuenta República, Regional de San Vicente, a la una hora con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se solicitaba de la manera más atenta y en la medida de lo posible que se designe a un equipo de auditores de esa institución, con la finalidad de realizar una evaluación técnica de los proyectos heredados por la administración anterior, dos mil dieciocho dos mil veintiuno, los cuales fueron ejecutados; pero que se encuentran pendientes de pago. Incluyéndose dentro de la solitud, en el número nueve, correspondiente a la deuda del año dos mil veinte, del proyecto denominado: LG/05/2020 AMSL “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO; IX- Que mediante escrito presentado por (-----), en su calidad de Jefe de Equipo, Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de San Vicente, con número de Ref. DRSV-EE24-SL-48/2021; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, hacen del conocimiento que: “El día uno de noviembre de dos mil veintiuno, el equipo de auditoría que realiza “examen especial a los ingresos, egresos y al cumplimiento de las leyes normativas aplicables a la municipalidad de san Lorenzo, departamento de san Vicente, por el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno y al uso de los fondos otorgados mediante Decretos Legislativos no. 650 y 687”; ha finalizado el trabajo de campo correspondiente a esta auditoría, por lo que la oportunidad para expresarle en nombre del equipo de auditoría nuestros sinceros agradecimientos; X- Que mediante escrito presentado por, los profesionales, (-----), en su calidad de Jefe de Equipo, y (-----), en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de San Vicente, con número de Ref. DRSV-478/2021, de fecha, diez de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, manifiestan que: “En atención a la solicitud de fecha, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, relacionada con una evaluación técnica de proyectos ejecutados por la administración dos mil dieciocho dos mil veintiuno y que se encuentran pendientes de pago, al respecto remite los resultados obtenidos de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



evaluación técnica que efectuó personal técnico del Departamento de Control de Inversión Pública (DECIP); concluyendo dentro de sus recomendaciones, el equipo de auditores en su informe técnico, sobre el proyecto denominado: “procedente de la supervisión de la ejecución del proyecto denominado LG/10/2020 AMSL (referencia según el informe del equipo de auditores) corroborándose según el contrato respectivo, el número de referencia es LG/05/2020 AMSL “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO; que: “La supervisión presento documentación de respaldo de sus funciones en la ejecución del proyecto, por lo cual se concluye que cumplió las cláusulas del contrato; **XI-** Que mediante informe emitido por la Comisión Evaluadora, nombrada mediante acta número veinticuatro, acuerdo número seis, designada para darle seguimiento al informe emitido por (-----), en su calidad de Jefe de Equipo, y (-----), en su calidad de Director Regional San Vicente, Corte de Cuentas de la República, con número de Ref. DRSV-478/2021, de fecha, diez de noviembre de dos mil veintiuno, y de verificar la documentación administrativa que mantiene esta administración; procediendo esta comisión a determinar lo siguiente: “Que conforme a la evaluación técnica por la Corte de Cuenta y cotejada con la documentación física resguardada en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de la supervisión de la ejecución del proyecto denominado “LG/05/2020 AMSL (según el contrato respectivo) “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO”; POR TANTO: Con el fin de darle cumplimiento a la obligación adquirida por esta nueva administración; se procederá con los informes emitidas por las diferentes entidades antes detalladas, a respaldar el cumplimiento de esta obligación, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A DE C.V**, la cantidad económica de DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,400.00); menos los descuentos de ley correspondientes; en

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



concepto de pago por la supervisión de la ejecución del proyecto denominado: “LG/05/2020 AMSL “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO”; según factura número 0085, de fecha, diez de febrero de dos mil veintidós, extendida por la empresa GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, S.A DE C.V. Proyecto que según orden de inicio, de fecha, once de septiembre de dos mil veinte, dio inicio el día catorce de septiembre de dos mil veinte y finalizo, el día veintisiete de septiembre de dos mil veinte. Procediéndose a cancelar la deuda heredada por la administración anterior, con la finalidad de darle cumplimiento a la normativa jurídica que manda, prohíbe o permite, ya que, este proyecto pendiente de pago, son obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley, heredadas mediante el acta de la transición de la administración dos mil dieciocho dos mil veintiuno. Gastos cargados a la cuenta número (-----)“**LG/05/2020 AMSL “CONCRETEADO DE TRES CUADRAS EN TERCERA CALLE ORIENTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO”**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **V-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VI-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable; **VII-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a: **1º** Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto; (...) **3º** Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cambios; (...) **7º** El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento; **VIII-** Que mediante la solicitud recibida a las quince horas con diez minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; presentada por el señor (-----), de estado civil casado, empleado, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria(-----); en la cual, solicita que: “Se me sea retirado el pago del impuesto de un molino de nixtamal, ubicada en la misma dirección, ya que no funciona desde el mes de septiembre del año pasado”; POR TANTO: corroborándose dichas manifestaciones hechas por el solicitante, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de la Unidad de Catastro, Sra. (-----), y a la Unidad de Cuentas Corrientes, Sra. (-----), proceder al cierre de la cuenta tributaria a nombre del contribuyente (-----)” de estado civil casado, empleado, del domicilio (-----)15, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); generado por el negocio de un molino de nixtamal, localizado en Bº el Carmen Calle Ronda Casa número 15, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, por manifestar el contribuyente que, ya no funciona desde el mes de septiembre del año pasado; además, no percibe ingresos del mismo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número dos, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por una cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VIII-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000295, 000296 y 9008-09-01; y 000297, la primera y la ultima de fechas, seis de enero de dos mil veintidós; la segunda, de fecha, once de enero de dos mil veintidós; la tercera de fecha, diecisiete de febrero de dos mil veintidós, las siguientes cantidades económicas, según el detalle siguiente:

N° Ord. De Compra	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2		Llantas 700R16 10L CV5000 FIRESTONE	<b>\$135.00</b>	<b>\$270.00</b>
	1		PH2838T TEC SERVICIOS (LF155)	<b>\$5.00</b>	<b>\$5.00</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>000295, 000296 Y 9008-09-01</b>	7		CUARTOS SUCK TRUCK 15W40 PENNZOIL	<b>\$11.50</b>	<b>\$80.50</b>
	1		FILTRO DE ACEITE	<b>\$15.00</b>	<b>\$15.00</b>
	1		FILTRO DE AIRE	<b>\$58.00</b>	<b>\$58.00</b>
	1		ENGRASO DE CAMION TIPO NPR	<b>\$4.00</b>	<b>\$4.00</b>
	2		GALON S/4 CRB 15W40 CASTROL	<b>\$31.00</b>	<b>\$62.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$494.50</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número(-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.**”.

000297	1		BATERIA AUTOGRAFT NS40ZL PG	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>
	1		TERMINAL BATERIA	<b>\$4.50</b>	<b>\$4.50</b>
	1		TERMINAL BATERIA		
<b>TOTAL</b>					<b>\$89.00</b>

**00180198449 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS”.**

Los gastos se cargarán a la cuenta corrientes detalladas anteriormente, menos los descuentos de ley correspondientes. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V,** la cantidad económica de **CATORCE CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.66),** en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	22776267	10-01-2022 al 08-02-2022	Suministro de energía eléctrica	<b>\$14.66</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$14.66</b>

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$592.55) menos el descuento de IVA retenido, en concepto de pago de las facturas números 0150818389, 0150818391 y 0150818390, correspondiente al periodo del 01/01/2022 al 31/01/2022. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,** la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000020”, según factura número 52629, de fecha, veintidós de febrero de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número(-----)**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$750.45), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	01641	Del 01 al 15 de febrero de 2022.	16.77	\$28.85	\$483.81
2	01642		16.77	\$15.90	\$266.64
<b>TOTAL</b>					<b>\$750.45</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 17.** El Concejo Municipal, de conformidad a la normativa jurídica de la Constitución de la República, el código Municipal y demás normativa jurídicas vigentes, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 38 de la Constitución de la República, contempla que: “El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: 3º- El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley, son inembargables y no se pueden compensar ni retener, salvo por obligaciones alimenticias”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **III.-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, establece que, son facultades del Concejo:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



“Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

**IV-** Que el Art. 3 N° 4 del Código Municipal, contempla que, la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias; **V-** Que el Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó el nombramiento del empleado (-----), y adhonorem la Unidad de Deportes, hasta el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; **VII-** Que, habiéndose reunido, el Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, el Primer Regidor y el Segundo Regidor, en calidad de Propietarios, con el empleado municipal, (-----), encargado como Promotor Social, y adhonorem de la Unidad de Deporte, a las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil veintidós; en la cual, se le manifiesta de forma verbal que: “Por la situación financiera que mantiene esta administración, se ha decidido contar con sus servicios laborales hasta el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; con el afán de velar y garantizar el buen funcionamiento y desempeño de los servicios en la administración; pero que se le garantizaran sus prestaciones e indemnizaciones laborales que como empleado mantiene de acuerdo a la ley”-----” - Manifestando en este caso el empleado: “Estar de acuerdo con lo planteado por el Sr. Alcalde, ya que la por la situación financiera que mantiene esta administración es razonable; además, se le brindaran sus prestaciones sociales; **VIII-** Que habiéndose constituido el empleado (-----), al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en la cual, se le entrego hoja de liquidación, de fecha, de las quince horas con veinticuatro minutos y diecisiete segundos del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, según código número 170606; brindándose el siguiente cálculo: Fecha de ingreso, uno de junio de dos mil veintiuno; fecha de salida, veintiocho de febrero de dos mil veintidós; salario mensual asignado, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$452.00); total de días al pago

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Licenciando (-----) que: Es consciente del error que cometió, al brindar al ministerio de trabajo un dato que no eran los reales; pero que en este acto acepta en concepto la liquidación la cantidad económica de TRESCIENTOS VEINTITRES CON 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$323.64); por haberse contado de sus servicios hasta el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, procedente del salario mensual asignado, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$451.03) por un total de días al pago proporcional, de doscientos sesenta y uno días. Ante esa circunstancias, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), portador de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) la cantidad económica de TRESCIENTOS VEINTITRES CON 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$323.64); en concepto de liquidación de su tiempo laborado, según el siguiente cálculo: Fecha de ingreso, uno de junio de dos mil veintiuno; fecha de salida, dieciséis de febrero de dos mil veintidós; salario mensual asignado, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$451.03); total de días al pago proporcional, doscientos sesenta y uno días; quien prestaba de sus servicios laborales como PROMOTOR SOCIAL y adhonorem de la Unidad de Deportes. Servicios que se prescinden, por la situación financiera que mantiene esta administración, ajustando gastos para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y servicios que se ofrecen a la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 18**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estimé conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACOPAL DE R.L**, la cantidad económica de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$285.25) menos los descuentos de ley correspondientes; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



orden de compra número 9008-11-03, de fecha, veintidós de febrero de dos mil veintidós, y factura número 0065, de fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
8		Escobas	\$2.00	\$16.00
7		Pares de guantes de hule	\$2.00	\$14.00
3		Pares de guante de hule doble	\$2.50	\$7.50
31		Pares de guantes de hule/nitrilo	\$2.25	\$69.75
12		Guantes de hule manga corta	\$5.00	\$60.00
5		Pares de guantes de hule manga larga	\$11.60	\$58.00
12		Rastrillos	\$5.00	\$60.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$285.25</b>

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CUARENTA Y UNO CON 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$41.10); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



compra número 9008-11-02, de fecha, dieciséis de febrero de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRPCION	UNITARIO	TOTAL
3		Paquete de bolsa de 14*25	\$0.50	\$1.50
24		Paquetes de bolsas medio jardín	\$0.80	\$19.20
24		Paquetes de bolsas de jardín	\$0.85	\$20.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$41.10</b>

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 del Código Municipal contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 31 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; **X-** Que mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **XI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y tres, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GENERO” por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **XII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y tres, casilla número uno, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GENERO” por una cantidad económica de CUATRO MIL CON

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO” por una cantidad económica de DOS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) **FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN**”; **II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario, señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal, Licenciado(-----). Para la emisión de cheques son necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se estableció a favor de los actuales Regidores Propietarios y Suplentes de esta Alcaldía Municipal, una dieta con un valor económico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



descuentos de ley; equivalente a un valor económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) por cada Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a la que asistan, con sus debidos descuentos de Ley, salvo los miembros que tienen sus descuentos en otras Instituciones solo se les descontara el 10% de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **PLANILLA DE CONCEJALES**, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, la cantidad de **SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00)**, en concepto de cuota de préstamo, a nombre de (-----), correspondiente, al mes de febrero de dos mil veintidós, según número de préstamo 614-160-051095-1, de fecha, siete de febrero del presente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. “J”. De la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustenta en su título “La Contratación

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se contrató a la persona que se detallara en el apartado anterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), portadora de su documento único de identidad número(-----) e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$366.00) menos los descuentos de ley, correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós; por haber prestado de sus servicios profesionales en apoyo a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES” (UACI), a partir del día uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), Portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.23), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos; correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós. Identificada mediante línea de trabajo número 0302. Procedente de la incapacidad brindada por el ISSS a favor de la empleada. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

- Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 25.**

El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número tres, de fecha, veintiuno de enero de dos mil

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VIII-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, la cantidad económica de TREINTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$36.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-09-02 de fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

N° Ord. De Compra	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>9008-09-02</b>	1		GALÓN GTX 10W30 CASTRO	<b>\$30.00</b>	<b>\$30.00</b>



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



	1		FELTRE DE ACEITE CHVFAC0001	\$6.00	\$6.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$36.00</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.**

El gasto se cargará a la cuenta corrientes detallada anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-01, de fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
3		Recibos de agua de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, San Lorenzo, San Vicente; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las puertas y cancha las Animas.  Recibos números: 094407, 099007 y 095069, correspondientes al mes de febrero de dos mil veintidós	<b>\$4.00</b>	<b>\$12.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.00</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado cheque N° 000000000000002”, según factura número 19471, de fecha, veinticinco de febrero de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado cheque N° 00000000005092”, según factura número 19472, de fecha, veinticinco de febrero de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito”; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **X-** Que mediante acta número cinco, acuerdos números cinco y ocho, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a las personas que se mencionaran en el apartado anterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades económicas: **1-** La cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----)y (-----), la primera con residencia en (-----);

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y la segunda, soltera, ama de casa, con residencia en (-----), San Lorenzo, San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número(-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós; **2-** La cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) Y (-----); la primera, de esta familiar soltera, de oficios domésticos, con residencia en(-----); portadora de su documento único de Identidad número(-----) e identificación tributaria número (-----) y la segunda, de esta familiar soltera, de oficios ama de casa, con residencia en (-----), portadora de su documento único de identidad número(-----); por haber prestado de sus servicios por honorarios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, pago correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós; **3-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios por honorarios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós; **4-** La cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$192.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de(-----), con residencia en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección, correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada “**SANEAMIENTO**”

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**AMBIENTAL 2022**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **V-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: "Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal". El inciso segundo de dicha normativa regula: "La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo"; **VI-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: "De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



el reintegro correspondiente; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se nombró al señor (------), quien presta de sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, como “encargado del Fondo Circulante ad honorem” con una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (------), hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$473.00) a favor de (-----), con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por una cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número dos, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por una cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de(-----), de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Ciencias de la Computación, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS TRES CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$203.00) menos los descuentos de RENTA correspondientes, procedentes de las actas de recepción de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



bienes y servicios, según orden de compra número 9008-07-01, de fecha, uno de marzo de dos mil veintidós. Agregándose el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
4		Mantenimientos correctivos, ordenadores de Cuentas Corrientes, Secretario, Catastro y UACI.	<b>\$25.00</b>	<b>\$100.00</b>
4		Configuración de impresoras a hp officejet 7740	<b>\$3.00</b>	<b>\$12.00</b>
4		Recovery de archivos almacenados en los diferentes ordenador	<b>\$15.00</b>	<b>\$60.00</b>
3		Instalación de librerías y paquetes de office, winrar, adobereader, 7zip y activaciones de Windows/Office	<b>\$2.00</b>	<b>\$6.00</b>
1		Activación de licencia de office 365 profesional a laptop de Secretario Municipal	<b>\$25.00</b>	<b>\$25.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$203.00</b>

Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 32.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; III- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); V- Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); VI- Que mediante acta número cinco, acuerdo número seis, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado anterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número(-----) la cantidad económica de DOSCIENTOS CUARENTA

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$240.00) menos los descuentos de RENTA, en concepto de haber prestado de sus servicios por honorarios en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (--- ----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 33**. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; III- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que ante el mal estado de salud del empleado (-----), diagnosticada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Certificado de incapacidad temporal, quien goza de estabilidad laboral en plaza de ORDENANZA Y AUXILIAR DE CEMENTERIO de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; V- Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



contrató a la persona que se mencionara en el apartado anterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), soltera, ama de casa, con (-----) y número de identificación tributaria (-----) la cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$373.39) menos los descuentos de RENTA, en concepto de haber prestado de sus servicios en su calidad de interina, en la plaza de ORDENANZA Y AUXILIAR DE CEMENTERIO, correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós, según registros de asistencias. Procedente hasta la fecha que se considere conveniente, por las condiciones de salud del empleado (-----), según diagnóstico realizado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Certificado de incapacidad temporal, quien goza de estabilidad laboral de la plaza de ORDENANZA Y AUXILIAR DE CEMENTERIO de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 34.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II.-** Que el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”;

**III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

**IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”;

**V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado anterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, ama de casa, del Domicilio (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número(-----) y número de identificación (-----); la cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos los descuentos de RENTA, en concepto de haber prestado de sus sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; en virtud de ser necesario para garantizarles un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada(-----) **FONDO COMÚN**”. Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 35.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número diez, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); **VIII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número once, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a(-----): El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$240.00) menos los descuentos de RENTA, a favor de cada una de las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, con residencia (-----), Departamento de San Vicente; soltero, carpintero, portador de su documento único de identidad número(-----) ; **2-** (-----), mayor de edad, con residencia en (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número(-----) por haber prestado de sus servicios laborales por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; en concepto de pago, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número diez, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a(-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, con domicilio en(-----) , con documento único de identidad número (-----) , e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de febrero de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cargados a la cuenta corriente número (-----)“**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,652.55), en concepto de pago de planilla número

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



COF100810107900100012022020001, correspondiente al periodo del día uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$1,309.59	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES</b>
2	\$342.96	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,652.55</b>

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER** un monto económico de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$839.40), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900 100022022020001, correspondiente al periodo del día uno de febrero de dos mil veintidós hasta el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$141.68	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	\$697.72	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES
<b>TOTAL</b>		<b>\$839.40</b>

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III.-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV.-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V.-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ISSS** un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,861.39), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número de recibo 7028645, de fecha, uno de marzo de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº DE PLANILLA	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1			\$1,358.26	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE
	202203000193	Febrero 2022		

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



2			\$161.83	<b>SAN LORENZO 1.5% FODES</b>
3			\$341.30	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,861.39</b>	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 40.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cancela los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL NUEVE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,009.19), en concepto de Pago a Cuenta r Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número **5115001345**, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES	\$681.69
2	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$105.60
3	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.	\$22.80
4	(-----) “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”.	\$77.45
5	(-----)FONDO COMÚN	\$121.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,009.19</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 41.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, se estableció que los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, tendrían una asignación económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, la cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 42.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$275.48), en concepto de pago de las facturas números 21DS000F728748, 21DS000F728744, 21DS000F728751, 21DS000F728750 y 21DS000F728747; periodo comprendido del 27/01/2022 al 23/02/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**. Velando por la buena marcha del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 43.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número siete, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida a las trece horas con cincuenta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, presentada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, Y MINI CONSEJO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISQUITO, CANTÓN DE SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE; en el cual, solicitan: “La valiosa colaboración de patrocinar en las fiestas patronales en Honor al Señor de la Divina Misericordia, que se realizara el día veintinueve y treinta de enero de dos mil veintidós. Necesitamos pólvora china, de varas, payasos, piñatas, show artístico y sonido; **VIII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y dos, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó la ayuda solicitada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, Y MINI CONSEJO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISQUITO, CANTÓN DE SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE; **POR TANTO:** Con el fin de contribuir al desarrollo de las fiestas patronales de las diferentes comunidades de nuestro municipio, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltera comerciante, con residencia actual en Santa Lucia, Cas. Loma de la Cruz, San Lorenzo, San Vicente; portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000301, de fecha, veintiocho de enero de dos mil veintidós; agregándose el detalle siguiente:

Nº DE ORDEN DE COMPRA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
000301	3	Piñatas	\$6.00	\$18.00
	2	Bolsas de dulces	\$15.00	\$30.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$48.00</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Con el fin de contribuir al desarrollo de las fiestas patronales en Honor al Señor de la Divina Misericordia de dicha comunidad, las cuales se desarrollaron: el día veintinueve y treinta de enero de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 44.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que mediante **DECRETO NÚMERO 204**, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número tres, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VIII-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V**, la cantidad económica de CIENTO DIECISIETE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$117.00), menos los descuentos de ley correspondientes; procedente del acta de recepción de bienes y servicios,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



según orden de compra número 9008-09-03, de fecha, veintiocho de febrero de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

N° Ord. De Compra	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-03	1		FILTRO DE ACEITE PH2835	\$5.00	\$5.00
	7		CUARTO PENZOIL 15W40 SUCK TRUCK	\$16.00	\$112.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$117.00</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)  
**“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.**

El gasto se cargará a la cuenta corriente detallada anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 45.** El Concejo Municipal de conformidad a la normativa jurídica vigente de el Salvador, procede a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; V- Que de conformidad al Art. 72 del Código Municipal contempla que: “Loa Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las Ordenanzas y con el voto favorable con la mitad más uno de los Concejales o Concejales Propietarios; VI- Que el Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; VII- Que de conformidad al Art. 81 parte final del código Municipal establece que: El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; VIII- Que la Asamblea Legislativa aprobó mediante Decreto No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 431 de la misma fecha que se denomina “**Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril de 2021**”; IX) Que el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-02/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; X- Que a pesar del ordenamiento

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



presupuestario que tiene la municipalidad, en ocasiones se hacen necesario realizar redistribución de recurso entre las diferentes partidas presupuestarias de las diversas fuentes de recursos establecidas en el Presupuesto Municipal dos mil veintiuno; razón por la cual, es necesario dar cumplimiento a la ley; **XI-** Que con el propósito de ser más eficientes en la gestión del presupuesto municipal, el Concejo Municipal considera conveniente autorizar a las encargadas de Presupuesto y contabilidad Municipal para que realicen las reformas y reprogramaciones Presupuestarias y los ajustes contables que sean necesarios, entre las redistribución de recursos y cuentas presupuestarias de las diferentes fuentes de recursos que se manejan en la Municipalidad; **XII-** Que según criterio del Supervisor Contable, Licenciado (-----), el día uno de marzo de dos mil veintidós; manifestado mediante comunicación realizada con la encargada de la Unidad de Presupuesto de esta Alcaldía Municipal que: “Se pueden realizar reformas, disminuyendo a la fuente de recursos 111 y aumentándole a la fuente de recursos 120, siempre y cuando tengan dinero físicamente”; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **ACUERDA:**

**I-** Aprobar la reforma de las fuentes de recursos 110 y 111, haciéndoles una disminución, según el detalle siguiente: 1- Disminuir de la fuente de recursos FODES110, una cantidad económica de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$22,285.36); 2- Disminuir de la fuente de recursos FODES111, una cantidad económica de OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$80,180.95); Consecutivamente, aumentándole las dos disminuciones de las fuentes de recursos antes mencionadas, a la fuente de recursos denominada: FODES FR120, haciendo una sumatoria económica de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$102,466.31). Correspondientes a las asignaciones del mes de enero y febrero del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; percibidas, el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, depositadas por el Ministerio de Hacienda;

**II-** Aprobar la reforma de las fuentes de recursos 110 y 111, haciéndoles una

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



disminución, según el detalle siguiente: 1- Disminuir de la fuente de recursos FODES110, una cantidad económica de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,044.38); 2- Disminuir de la fuente de recursos FODES111, una cantidad económica de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,954.42); Consecutivamente, aumentándole las dos disminuciones de las fuentes de recursos antes mencionadas, a la fuente de recursos denominada: FODES FR120, haciendo una sumatoria económica de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,998.80). Correspondientes a las asignaciones del mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; percibidas, el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, depositadas por el Ministerio de Hacienda; y III- Aprobar la reforma de la fuente de recurso 111, haciéndole una disminución de una cantidad económica de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,462.04); Consecutivamente, aumentándole dicha cantidad económica, a la fuente de recursos denominada: FODES FR120, la cantidad económica de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,462.04). Reforma que se origina, para garantizar el registro de todas las transacciones de egresos de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, realizadas durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Realizándose dichas reformas presupuestarias, con el fin de mejorar los registros contables por diferentes fuentes de recursos que se manejan. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** I- Solicitud recibida a las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintidós, presentada por(-----) y (-----), en sus calidades de Auditores designados por la DGCG-MH; SOLICITANDO: 1- Acuerdos municipales tomados para la apertura de las cuentas especiales utilizadas para el manejo de los fondos transferidos a la municipalidad de San Lorenzo, para el manejo de la pandemia covid-19 y los desastres provocados por la tormenta tropical amanda; 2- Contrato de apertura de las cuentas emergencia por la pandemia covid-19 y alerta de la tormenta tropical amanda dos mil veinte, en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente, y segundo desembolso del Ministerio de Hacienda correspondiente a los Decretos 728 y 775; 3- Estados de cuenta de los fondos FODES 75%, donde se reflejen las transferencia de los fondos para el manejo de la pandemia covid-.19 y los desastres provocados por la tormenta amanda, realizadas por el Ministerio de Hacienda; **II-** Solicitud recibida a las nueve horas con cincuenta minutos del día nueve de febrero de dos mil veintidós, presentada por Licenciada (-----), en su calidad de Auditora Interna; solicitando: “Proporcionar la documentación e información en digital y en físico según detalles: 1- Acuerdo de nombramiento de empleados a partir del día uno de enero de dos mil veintidós; 2- Presupuesto Municipal para el Ejercicio dos mil veintidós (anexar copia de acuerdo de aprobación); 3- Detalle de personal que rinde fianza; 4- Estructura Organizativa vigente (Anexar copia de acuerdo de aprobación); 5- Expediente del personal, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós; 6- Libro de actas, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós hasta la fecha; 7- Ley de impuestos municipales vigentes; 8- Ordenanzas municipales vigentes; 9- Reglamento interno de trabajo vigente; 10- Normas Técnicas de Control Interno Específicas; 11- Manuales de organizaciones y Funciones vigentes; 12- Misión y Visión; de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Corte de Cuentas de la República; **III-** Solicitud recibida a las catorce horas con diez del día once de febrero de dos mil veintidós, presentada por Licenciado (-----), en su calidad de Coordinador de alumbrado DELSUR S.A DE C.V, y otros; informando que: Conforme a visita técnica realizada por personal DELSUR, en coordinación con la representante de la Alcaldía de esta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Localidad, se verifico la cantidad de iluminaria pertenecientes a esta Alcaldía; **IV-** Solicitud recibida a las trece horas con cuarenta minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, presentada por (-----), en su calidad de Técnico Departamental de la DGPS, San Vicente; haciendo del conocimiento que: “Según el Art. 14 Lit. A de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres las Comisiones de Desastres de Protección Civil deben de elaborar su plan de Trabajo y planificar las Estrategias de Prevención y Mitigación de Desastres en sus Municipios; **V-** Solicitud recibida a las once horas del día catorce de febrero de dos mil veintidós, presentada por Licenciada (-----), en su calidad de Gerente de Denuncias Ambientales, haciendo la siguiente invitación: “Para que participe en la capacitación sobre herramienta para la gestión ambiental, que este ministerio desarrollara a través de la Dirección de Gestión Territorial, y que tiene por objetivo fortalecer la transversalización de la gestión ambiental en el territorio, la cual se impartirá en modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM, el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós; **VI-** Solicitud recibida a las nueve horas con once minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, presentada por ADESCO EL MILAGRO DOS, y ADESCO VALLE CUBIAS, solicitando: “Un proyecto de mejoramiento de los caminos vecinales que nos permite a nosotros los habitantes de la Colonia Milagro Dos acceder a la cancha que se encuentra ubicada en Caserío Los Cubias, ya que es un espacio de sano esparcimiento que se encuentra más cercano a nuestra colonia”; **VII-** Solicitud recibida a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; presentada por (-----) y (-----), en sus calidades de Auditores designados por la DGCG-MH; SOLICITANDO: “Copia de los comprobantes de retención emitidos por cada proyecto ejecutado con fondos transferidos a la municipalidad de San Lorenzo, para atender la emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y los estados provocados por las tormentas amanda y Cristóbal; **VIII-** Solicitud recibida a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; presentada por (-----) y (-----), en sus calidades de Auditores designados por la DGCG-MH; SOLICITANDO: “Una

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



descripción por escrito del monto recibido, utilizada y no utilizado por su administración, sobre los fondos de emergencias transferidos a la municipalidad de San Lorenzo, para poder atender la emergencia sanitaria por la covid-19 y los estragos provocados por las tormentas tropicales amanda y cristobal; **IX-** Solicitud recibida a las catorce horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós; presentada por (-----), solicitando: “Permiso formalmente de poner un negocio de comida rápida, bebidas y antojitos en casa de sus padres, que se encuentra ubicada en Barrio el Calvario, Av. Los Deportistas, abriendo de las catorce horas en adelante todos los días; **X-** Solicitud recibida a las quince horas con diez minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, presentada por (-----), con residencia (-----), San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); en la cual solicita: “Se me sea retirado el pago de impuesto de un molino de mistamal, ubicado en la misma dirección, ya que no funciona desde el mes de septiembre del año pasado; **XI-** Solicitud recibida a las quince horas con cuarenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, presentada por (-----), en su calidad de Concejo Nacional de la Persona Joven, realizando la siguiente invitación: “A una reunión con la finalidad de socializar una serie de iniciativa de juventud, así como un taller de la Ley General de Juventud; la cual se llevara a cabo de las ocho horas con treinta minutos hasta las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós; **XII-** Escrito recibido a las diez horas del día diez de febrero de dos mil veintidós; en la cual, manifiestan que: “A nota con fecha doce de enero de dos mil veintidós, enviada al Presidente de ANDA, ingeniero (-----), en la cual solicita apoyo para autorizar factibilidad de agua potable para conectar al entronque ubicado en Caseico Los Cubias; al respecto, le comunico que deben de presentar solicitud en el área de factibilidades ubicada en el segundo nivel de edificio administrativo de ANDA, av. Don Bosco, Col. Liberta, Costado Poniente de Universidad Nacional. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “El tesorero municipal, Licenciado (-----), nos ha informado de una

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



lista de cuentas bancarias que no son utilizadas por esta administración, por lo cual, para garantizar una buena funcionabilidad, es necesario proceder al cierre de las mismas. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**